

**Nombre de alumno:** Egner Rudiel Velázquez Reyes.

**Nombre del profesor:** C.P. Osvaldo Francisco Silvestre Cárdenas.

**Nombre del trabajo:** cuadro sinóptico

**Materia:** Régimen fiscal

PASIÓN POR EDUCAR

**Grado:** VI Cuatrimestre

**Grupo:** “B”

**PERSONAS  
MORALES  
CON FINES  
NO  
LUCRATIVOS**

Las Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativo.

#### CONSIDERACION DE PERSONAS MORALES

Las Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro.

#### CONTRIBUCIONES DEL ISR.

Deberán Pagar ISR en los siguientes casos:

1. Venta de Bienes
2. Intereses
3. Premios

En dado caso de que tengan el tipo de ingresos antes mencionados y estos sobrepasen el 5% de los ingresos totales en el ejercicio, la utilidad determinada de estos ingresos deberá de ser gravados a la tasa del Art. 10 de la LISR.

#### DETERMINACION DEL REMANENTE

Calculan el remanente distribuible del ejercicio disminuyendo de sus ingresos (excepto los señalados como exentos en el artículo 93 de la LISR y de aquellos por los que se haya pagado el impuesto definitivo), las deducciones autorizadas, de conformidad con el (art. 80, LISR).

- Título II: cuando la mayoría de sus integrantes o accionistas sean contribuyentes del mismo Título
- Título IV, Capítulo II, Sección I: si la mayoría de sus integrantes sean contribuyentes del Título IV

#### AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONACIONES

Personas Morales contempladas en el artículo 95 fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la LISR.  
Personas Morales contempladas en los artículos 96, 98 y 99 de la LISR. Regla de la RMF para 2006

#### OBLIGACIONES FISCALES

1. Llevar contabilidad electrónica de conformidad con el CFF (Código Fiscal de la Federación) y efectuar registros en los mismos respecto de sus operaciones. Los sindicatos obreros y los organismos que los agrupen quedan relevados.
2. Expedir y recabar los CFDI que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
3. Expedir, proporcionar las constancias y el CFDI, así como retener y enterar el impuesto a cargo de terceros.
4. Presentar a más tardar el día 15 de febrero de cada año, declaración en la que se determine el remanente distribuible y la proporción que de este concepto corresponda a cada integrante.
5. Proporcionar a sus integrantes constancia y comprobante fiscal en el que se señale el monto del remanente distribuible. en su caso.

Personas morales  
Con fines  
No lucrativos

**REEMBOLSO  
DE  
APORTACIONES**

Los reembolsos que las personas morales con fines no lucrativos les hagan a sus integrantes de las aportaciones que hayan efectuado no se consideran ingresos de estos.

**DECLARACIÓN  
DEL EJERCICIO**

Las personas morales con fines no lucrativos relacionadas en las fracciones V a XIX y XXV del artículo 79 de la Ley del ISR, así como las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos y las sociedades de inversión del Título III de la Ley del ISR, deben presentar por internet, a través del Servicio de Declaraciones a más tardar el 15 de febrero de 2017, la información de los ingresos y erogaciones efectuadas.